

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

**ANEXO No. 3.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 01 - 2022**

**SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA  
DE IMPORTACIÓN DE GAS DEL PACÍFICO**

**Bogotá D. C., julio de 2022**

**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

**ÍNDICE**

1			
2			
3	<b>1.</b>	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
4	<b>2.</b>	<b>OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>10</b>
5	<b>3.</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>10</b>
6	3.1.	Entrega de informes. ....	11
7	3.2.	Incumplimiento insalvable.....	13
8	3.3.	Otros aspectos. ....	13
9	<b>4.</b>	<b>DURACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>14</b>
10	<b>5.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>14</b>
11	5.1.	Consulta de los TRA.....	14
12	5.2.	Aclaraciones a los presentes TRA.....	15
13	5.3.	Plazo para efectuar consultas.....	15
14	5.4.	Correspondencia .....	15
15	5.5.	Adendas a los TRA.....	15
16	5.6.	Comunicaciones a los Oferentes .....	16
17	5.7.	Idioma.....	16
18	5.8.	Cronograma.....	16
19	5.9.	Derecho que se otorga al Auditor .....	18
20	5.10.	Condición Suspensiva.....	18
21	5.11.	Confidencialidad.....	19
22	<b>6.</b>	<b>PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA .....</b>	<b>19</b>
23	6.1.	Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes) .....	19
24	6.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Oferente.....	19
25	6.3.	Otorgamiento de poderes .....	21
26	6.4.	Comunicaciones al Oferente.....	21
27	6.5.	Estudios propios del Oferente.....	21
28	6.6.	Responsabilidad .....	21
29	6.7.	Documentos expedidos en Colombia .....	22
30	6.8.	Documentos expedidos en el exterior .....	23
31	6.9.	Inhabilidades e Incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada .....	23
32	6.10.	Continuidad de Personal.....	24
33	6.11.	Oferta condicionada .....	24
34	6.12.	Causales de rechazo de las Ofertas.....	24
35	<b>7.</b>	<b>CONTENIDO DE LOS SOBRES No.1 y No.2 .....</b>	<b>24</b>

**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

1	7.1.	Contenido del Sobre No. 1.....	24
2	7.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica .....	25
3	7.3.	Garantía de Seriedad .....	26
4	7.4.	Forma de entrega de la Oferta.....	27
5	7.5.	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad.....	28
6	7.6.	Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista .....	28
7			
8	7.7.	Costo de la preparación y presentación de la Oferta .....	28
9	<b>8.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA FIRMA AUDITORA SELECCIONADA.....</b>	<b>29</b>
10			
11	8.1.	Registro de Oferentes y presentación de Ofertas .....	29
12	8.2.	Evaluación del Sobre No. 1 .....	29
13	8.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2 .....	30
14	8.4.	Evaluación de la Oferta y designación de Firma Auditora Seleccionada.....	30
15	<b>9.</b>	<b>AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>31</b>
16	<b>10.</b>	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>31</b>
17	<b>11.</b>	<b>DECLARATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....</b>	<b>32</b>
18	<b>12.</b>	<b>FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....</b>	<b>32</b>
19		FORMATO No. 1, Carta de Presentación Sobre No. 1 .....	33
20	<b>13.</b>	<b>LISTA DE ANEXOS.....</b>	<b>35</b>
21			

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 01 - 2022**

**1. DEFINICIONES**

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

**“Acuerdo de Confidencialidad”**: corresponde al convenio que deberá firmar el Auditor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en el desarrollo de la actividad de Auditoría. El Acuerdo de Confidencialidad forma parte integrante del Contrato de Auditoría y corresponde al **Anexo No. 6** de los DSI.

**“Adenda”**: son las comunicaciones electrónicas emitidas por la UPME, hasta 15 Días Calendario previos a la presentación de Propuestas, con el fin de modificar el contenido de la versión final de los DSI. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada en la página web de la UPME, formará parte de los DSI. El enlace para las comunicaciones señaladas es:

[https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx).

**“Adjudicatario” o “Inversionista”**: es la Persona jurídica, sucursal de sociedad extranjera con domicilio en Colombia o consorcio que, como resultado de un Proceso de Selección, ha sido escogido para ejecutar el Proyecto objeto de dicho Proceso y, por tanto es el responsable de construir, operar y mantener el Proyecto en los términos establecidos en el Artículo 2 del Proyecto de Resolución y las obligaciones contenidas en el proyecto de resolución 702-006 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y en los respectivos documentos que acompañan el Proceso de Selección.

**“Auditor” o “Firma Auditora Seleccionada”**: es el Oferente seleccionado para suscribir el Contrato de Auditoría y llevar a cabo la Auditoría del Proyecto de conformidad con lo previsto en estos TRA.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 **“Auditoría”**: consiste en el monitoreo y seguimiento al desarrollo y cumplimiento del  
2 Proyecto que realizará el Auditor durante la vigencia del Contrato de Auditoría, que se  
3 realizará conforme a lo establecido en el Artículo 23 del Proyecto de Resolución o aquellas  
4 que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5  
6 **“Autoridad”**: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,  
7 facultada conforme a la Normatividad Aplicable para aplicar, emitir o interpretar normas o  
8 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren  
9 sometidos a sus alcances.

10  
11 **“Consejo Nacional de Operación de Gas Natural” o “CNOG”**: Cuerpo asesor creado por  
12 la Ley 401 de 1997, modificado por el Decreto 1175 de 1999, o aquellas que la modifiquen,  
13 adicionen o sustituyan, que cumple las funciones de asesoría en la forma como lo establece  
14 el RUT y cuyo principal objetivo es hacer las recomendaciones necesarias para asegurar el  
15 cumplimiento de los objetivos establecidos en el RUT.

16  
17 **“Consortio”**: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
18 Propuesta. Los integrantes del Consortio responderán solidariamente de todas y cada una  
19 de las obligaciones derivadas de la Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos  
20 y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, afectarán a todos los  
21 miembros que lo conforman.

22  
23 **“Contrato de Auditoría”**: es el contrato que suscribirá el Auditor con la Fiduciaria  
24 contratada por el Adjudicatario. La minuta del Contrato de Auditoría se encuentra contenida  
25 en el **Anexo 1** de estos TRA.

26  
27 **“CREG”**: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
28 Leyes 142 de 1994 y 489 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

29  
30 **“Cronograma”**: es un calendario de trabajo elaborado por el Proponente que permite  
31 prever en detalle las actividades y fechas de comienzo y final para cada una de las fases  
32 necesarias para completar las etapas de construcción del Proyecto. El Cronograma debe  
33 tener como ayuda gráfica la Curva S y contener los Hitos de la Curva S del Proyecto.

34  
35 **“Cronograma y Curva S de Ejecución Real”** significa el cronograma y Curva S de  
36 ejecución real del Proyecto, según el avance y cumplimiento de los mismos haya sido  
37 verificado y certificado por el Auditor. Este Cronograma y Curva S de Ejecución Real será  
38 empleado por el Auditor como referencia para la verificación del cumplimiento de la FPO,  
39 entre otros aspectos.

40

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 **“Curva S”**: representación gráfica del Cronograma que muestra en la ordenada el  
2 porcentaje estimado de avance del Proyecto durante el tiempo de ejecución y en la abscisa  
3 el tiempo transcurrido en meses. Este gráfico debe mostrar los Hitos de la Curva S, la curva  
4 de avance programado y la curva de avance ejecutado. Dicho gráfico es requerido para  
5 participar en esta Convocatoria Pública y se utiliza junto con el Cronograma para efectos  
6 de seguimiento y cumplimiento en la ejecución real del Proyecto.

7  
8 **“Días Hábiles”**: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo  
9 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos DSI, las referencias horarias  
10 se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo establecido en el Artículo 62 del Régimen  
11 Político Municipal de la Ley 4 de 1913, o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

12  
13 **“Documentos de Selección del Inversionista”** o **“DSI”**: son los documentos que  
14 contienen las condiciones, requisitos y reglas a través de las cuales la UPME seleccionará  
15 al Adjudicatario del Proyecto, que se integran por el Documento Principal, formularios y  
16 anexos del presente documento y sus modificaciones.

17  
18 **“Entidad Financiera de Primera Categoría”**: son aquellas entidades financieras que  
19 cuentan con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Garantía de  
20 Cumplimiento, según el caso, y que cumplan además los siguientes requisitos: (i) en el caso  
21 de entidades financieras domiciliadas en Colombia que sean vigiladas por la  
22 Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten con una calificación de riesgo crediticio  
23 de la deuda de largo plazo de Grado de Inversión por parte de una agencia calificadora de  
24 riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los  
25 demás requisitos exigidos en estos DSI, o (ii) en el caso de entidades financieras  
26 extranjeras estas deberán estar incluidas en el listado de entidades financieras del exterior  
27 contenido en el Anexo 1 de la Circular Reglamentaria externa DCIN-83 de 2003 del Banco  
28 de la República (<https://www.banrep.gov.co/es/compendio-dcin83>) o en las normas que la  
29 modifiquen, adicionen o sustituyan, y acreditar una calificación de deuda de largo plazo de  
30 *Standard & Poor's Corporation, Fitch Ratings o Moody's Investor's Services Inc.*, de al  
31 menos Grado de Inversión, y que cumplan con los demás requisitos exigidos en los DSI.

32  
33 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación”**: es la fecha en la cual se prevé la entrada  
34 en operación del Proyecto de manera anticipada a la FPO establecida en el PAGN. Esta  
35 fecha solamente se puede dar a más tardar en la fecha anticipada de entrada en operación  
36 establecida en el PAGN, conforme se establece en el Artículo 2 del Proyecto de Resolución  
37 y en el Artículo 3 del proyecto de resolución 702-006o aquellas que las modifiquen,  
38 adicionen o sustituyan.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

- 1  
2 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación Parcial”**: es la fecha anticipada de entrada  
3 en operación con Operación Parcial de la Infraestructura de Importación de Gas del  
4 Pacífico, conforme se establece en el Artículo 2 del Proyecto de Resolución y en el Artículo  
5 3 del proyecto de resolución 702-006o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.  
6  
7 **“Fecha de Cierre”**: es el día en el que la UPME remite los documentos del Adjudicatario a  
8 la CREG para la oficialización del IAE o la fecha en que la UPME declara desierta la  
9 Convocatoria Pública.  
10  
11 **“Fecha de Puesta en Operación Comercial” o “FPO”**: es la fecha en la cual se prevé la  
12 puesta en operación del Proyecto. Esta fecha debe coincidir con la fecha establecida en el  
13 PAGN.  
14  
15 **“Fecha Real de Puesta en Operación”**: es la fecha en la que el Proyecto entra en  
16 operación total, y corresponde a la indicada en la certificación del auditor de la que trata el  
17 literal c del artículo 24 del Proyecto de Resolución o aquella que la modifique, adicione o  
18 sustituya.  
19  
20 **“Fecha Real de Puesta en Operación Parcial”**: es la fecha en la que el Proyecto entra en  
21 operación parcial, y corresponde a la indicada en la certificación del auditor de la que trata  
22 el literal c del artículo 24 del Proyecto de Resolución o aquella que la modifique, adicione o  
23 sustituya.  
24  
25 **“Firma Habilitada para Gasoducto”** es aquella Persona incluida en la Lista de Firmas  
26 Auditoras como una de las firmas elegibles para ejercer la Auditoría respecto del Gasoducto  
27 Buenaventura-Yumbo.  
28  
29 **“Firma Habilitada para Planta”** es aquella Persona incluida en la Lista de Firmas Auditoras  
30 como una de las firmas elegibles para ejercer la Auditoría respecto de la Planta de  
31 Regasificación.  
32  
33 **“Gasoducto Buenaventura – Yumbo”**: es la infraestructura necesaria para recibir,  
34 transportar y entregar GN desde la Planta de Regasificación ubicada en la bahía de  
35 Buenaventura, hasta un punto cualquiera de entrega al Sistema Nacional de Transporte  
36 ubicado en el tramo que llegue al municipio de Yumbo, Valle del Cauca, bajo las condiciones  
37 establecidas en el numeral 7 del **Anexo 1** de los DSI.  
38

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 **“Hito de la Curva S”**: son los eventos identificados para el desarrollo del Proyecto como  
2 relevantes y que deben cumplirse a más tardar en las fechas determinadas en el numeral  
3 6.1 de los presentes DSI. Dichos eventos se deben incorporar en el Cronograma para  
4 efectos de seguimiento y cumplimiento en la ejecución real del Proyecto.

5  
6 **“Lista de Chequeo”**: es la lista de chequeo prevista en la sección 10.1 de los DSI.

7  
8 **“Lista de Firmas Auditoras”** significa la lista de firmas auditoras publicada por el CNOG  
9 en desarrollo de lo previsto en el artículo 23 del Proyecto de Resolución o aquellas que la  
10 modifiquen o sustituyan.

11  
12 **“MME”**: es el Ministerio de Minas y Energía.

13  
14 **“Oferente”**: es aquella Persona o Consorcio que sean parte de la Lista de Firmas Auditoras  
15 y presente una Oferta.

16  
17 **“Oferta”**: es el Sobre No. 1 y No. 2 presentada por un Oferente interesado en ser escogido  
18 como Auditor del Proyecto conforme a los TRA.

19  
20 **“Operación Parcial”**: es la prestación del servicio del Proyecto con una capacidad inferior  
21 a la capacidad determinada en éste, que entra en operación en una fecha anterior a la FPO,  
22 conforme a lo señalado en el Artículo 2 del Proyecto de Resolución o aquellas que la  
23 modifiquen, adicionen o sustituyan.

24  
25 **“Patrimonio Autónomo”**: son los recursos económicos que el Adjudicatario constituirá a  
26 través del Contrato de Fiducia para: (i) la administración de la Garantía de Cumplimiento, y  
27 (ii) la contratación y pagos del Auditor del Proyecto.

28  
29 **“Plan de Abastecimiento de Gas Natural”** o **“PAGN”**:: es el conjunto de proyectos  
30 escogidos para un período de 10 años por el Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con  
31 lo establecido en el Artículo 2.2.2.2.28 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto  
32 2345 de 2015, o aquellos que lo modifiquen o sustituyan. Para efecto de los presentes DSI  
33 el PAGN fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 40304  
34 del 15 de octubre de 2020, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

35  
36 **“Plataforma Tecnológica”**: Software diseñado a través de módulos integrados que tiene  
37 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,  
38 sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las  
39 Propuestas y adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio de  
40 comunicaciones entre la UPME y los Participantes.

41



**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 **“Proceso de Selección”**: Es el proceso regido por estos TRA por medio del cual la UPME  
2 busca seleccionar el Auditor del Proyecto.

3  
4 **“Propuesta Económica”**: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2, de un Oferente.

5  
6 **“Proyecto”**: comprende la prestación del servicio de almacenamiento de GNL,  
7 regasificación y transporte de gas natural y Servicios Asociados de la Infraestructura de  
8 Importación de Gas del Pacífico conformada por la Planta de Regasificación del Pacífico y  
9 el Gasoducto Buenaventura – Yumbo, conforme a lo establecido la Convocatoria Pública  
10 GN No. [ ].

11  
12 **“Sobre No. 1”**: es el sobre que contiene los documentos legales y financieros especificados  
13 en el Numeral 7.1. de los presentes TRA.

14  
15 **“Sobre No. 2”**: es el sobre que contiene la oferta económica del Auditor.

16  
17 **“Sociedad Fiduciaria”**: es la sociedad que administrará el Patrimonio Autónomo, y la que  
18 suscribirá con el Inversionista el Contrato de Fiducia contenido en el **Anexo 4** de los DSI.  
19 Esta sociedad será la que suscribirá el Contrato de Auditoria contenido en el **Anexo 5** de  
20 los DSI.

21  
22 **“SSPD”**: es la entidad con rango constitucional conforme al Artículo 370 de la Constitución  
23 Política o aquella que la modifique, adicione o sustituya y que por delegación presidencial  
24 ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la prestación del servicio por  
25 parte del Adjudicatario.

26  
27 **“Términos de referencia para selección del auditor”** o **“TRA”**: son los documentos que  
28 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Auditor del Proyecto.

29 **“UPME”**: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143  
30 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013  
31 y, delegada, mediante la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1073 de 2015, modificado por el  
32 Decreto 2345 de 2015 y la Resolución No. 40304 de 2020 del Ministerio de Minas y Energía,  
33 para aplicar los mecanismos abiertos y competitivos conforme las reglas que para el efecto  
34 establezca la CREG de los proyectos aprobados en el plan transitorio de abastecimiento de  
35 gas natural, al igual que la selección de los Auditores correspondientes.

36  
37 **b)** Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren  
38 expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia tendrán el significado  
39 que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria  
40 Pública del Proyecto.

**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

- 1 c) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
2 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá  
3 entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales,  
4 subnumerales y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista,  
5 respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.  
6 d) Las expresiones que no se encuentren definidas en los Documentos de Selección del  
7 Inversionista tendrán el significado que a ellas se atribuya en la Normatividad Aplicable  
8 o, a falta de éste, el que corresponda a su sentido natural y obvio.  
9 e) Las referencias a normas jurídicas se entienden hechas a tales normas jurídicas, según  
10 las mismas hayan sido complementadas, modificadas o reformadas de tiempo en  
11 tiempo.

12  
13 **2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA AUDITORÍA**

14  
15 La UPME invita a presentar Oferta a los interesados en el Proceso de Selección, regido por  
16 los presentes TRA, con el objeto de escoger a el Auditor, que llevará a cabo la Auditoría del  
17 Proyecto y suscribirá el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria, actuando en  
18 calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, de conformidad con lo establecido en el  
19 Numeral 5.10 de estos Términos de Referencia.

20  
21 La prestación de servicios de auditoría por parte del Auditor seleccionado, así como la  
22 recepción de cualquier remuneración por dicho concepto, estará sujeta a la condición  
23 suspensiva consistente en que la CREG oficialice el Ingreso Anual Esperado (IAE) del  
24 Inversionista en los términos previstos en la Normatividad Aplicable y los presentes TRA.

25  
26 El derecho del Auditor seleccionado a suscribir el Contrato de Auditoría también está sujeto  
27 a las condiciones resolutorias previstas en la Sección 5.10.

28  
29 Una vez seleccionado el Inversionista, el Auditor indicará si tiene algún conflicto de interés  
30 con él, caso en el cual el Contrato de Auditoría se celebrará con el Oferente que haya  
31 quedado en segundo lugar y el Auditor que tuvo el conflicto de interés perderá el derecho  
32 a suscribir el Contrato de Auditoría sin derecho indemnización alguna.

33  
34 **3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

35  
36 Conforme a lo establecido en el Proyecto de Resolución, el Auditor deberá verificar el  
37 cumplimiento, por parte del Inversionista, de (i) el cronograma de ejecución y la Curva S del  
38 Proyecto; (ii) las características técnicas del Proyecto, y (iii) las demás obligaciones del  
39 Inversionista respecto de las cuales se solicite su concepto conforme al Contrato de  
40 Auditoría, la Normatividad Aplicable o los DSI. El Auditor tendrá las siguientes obligaciones:  
41

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

**3.1. Entrega de informes.**

El Auditor deberá llevar a cabo todas las acciones y actividades necesarias conforme a las mejores prácticas de la industria para entregar los informes relacionados a continuación al MME, la UPME, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Sociedad Fiduciaria (actuando en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo) y el Adjudicatario. Los informes del auditor son de carácter público y deberán incluir, además de lo establecido en el Contrato de Auditoría, un resumen de la metodología de auditoría implementada y un resumen de los principales hallazgos del Auditor frente a cada informe. Los informes a ser entregados por el Auditor son los siguientes:

a) Un informe cada noventa (90) días calendario donde se presente el resultado de verificación del cumplimiento del cronograma, de la curva S y de las características técnicas establecidos para el Proyecto. Este informe deberá incluir de manera explícita, y sujeto a lo previsto en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable, lo siguiente:

- (i) El número de meses de atraso en números enteros según el cronograma y la curva S. Un atraso mayor o igual a quince (15) días calendario se contará como un mes, y un atraso menor a quince (15) días se contará como cero (0).
- (ii) El retraso, en términos porcentuales, en la ejecución del Proyecto, calculado en los términos previstos en la Normatividad Aplicable y el Contrato de Auditoría.
- (iii) Un resumen de los Hitos de la Curva S que hayan sido cumplidos durante el período relevante.
- (iv) El Cronograma y Curva S de Ejecución debidamente actualizados y validados por el Auditor.
- (v) Los demás requerimientos previstos en el Contrato de Auditoría.

Previamente a la entrega de los informes, el Auditor validará sus conclusiones con el Inversionista, le otorgará acceso a la documentación técnica reunida, y le permitirá contradecir el proyecto de informe y formular solicitudes de complementación o aclaración que se resolverán en el informe periódico o en el informe final, según corresponda. En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del proyecto el informe deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las normas y estándares aplicables al Proyecto.

b) Un informe respecto del cumplimiento de los Hitos de la Curva S, el cual deberá ser entregado (i) en la fecha en la que el Inversionista cumpla con cada uno de los Hitos de la Curva S, y (ii) en cada fecha en la que, conforme al Cronograma y la Curva S, cada uno de los Hitos de la Curva S han debido ser cumplidos. Dicho informe deberá incluir, de ser el caso, el porcentaje de anticipación de cumplimiento de los Hitos de la Curva S, calculado como se establece en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

- 1 c) Un informe, en la FPO inicialmente establecida en el PAGN (y sin tener en cuenta las  
2 modificaciones ulteriores a dicha fecha), sobre el avance del Proyecto a dicha fecha.
- 3 d) Previo a la puesta en operación del Proyecto, ya sea parcial o total, el Auditor enviará  
4 una certificación dirigida al CNOG, con copia al MME, a la UPME, a la CREG, a la  
5 SSPD, al gestor del mercado y al Inversionista, en donde (i) se concluya que el Proyecto  
6 cumplió la Lista de Chequeo a satisfacción establecida en los DSI para la puesta en  
7 Operación Parcial o para la Fecha Real de Puesta en Operación, (ii) la Fecha Anticipada  
8 de Entrada en Operación Parcial o la Fecha Real de Entrada en Operación, según sea  
9 el caso, y (iii) la capacidad puesta en operación parcial para entrega de gas natural  
10 regasificado al Sistema Nacional de Transporte en el Punto de Entrega, sí así fuese  
11 determinado en el programa de construcción y curva S del Proyecto.
- 12 e) Dentro de los cinco (5) primeros días a partir de la entrada en operación del Proyecto,  
13 ya sea parcial o total, el Auditor deberá enviar una certificación dirigida al CNOG y a la  
14 CREG, indicando la Fecha Anticipada de Entrada en Operación Parcial o la Fecha Real  
15 de Entrada en Operación, según sea el caso, con copia a la UPME, a la SSPD, al gestor  
16 del mercado y al Inversionista.
- 17 f) Un certificado respecto del cumplimiento, por parte del Inversionista, de los  
18 procedimientos establecidos por la UPME y las características y el valor de la capacidad  
19 puesta en Operación Parcial para la entrada en Operación Parcial anticipada del  
20 Proyecto, en los términos del parágrafo 5 del artículo 13 del proyecto de resolución 702-  
21 006o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 22 g) Un informe final en donde certifique que el Proyecto se ajusta a los requerimientos  
23 establecidos en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, así como que el Proyecto  
24 cumple la Lista de Chequeo a satisfacción, y que demuestre que el mismo se encuentra  
25 listo para su entrada en operación. El plazo máximo de entrega de este informe final  
26 será de dos (2) meses, contados a partir de la FPO del Proyecto.
- 27 h) Cuando se configure un incumplimiento insalvable como se establece en el Artículo 25  
28 del Proyecto de Resolución y la sección 3.2 de estos TRA, un informe de manera  
29 inmediata en donde se ponga en conocimiento tal situación. Este informe deberá  
30 acompañarse de un inventario de las obras ejecutadas e indicar el avance porcentual  
31 de cada una.
- 32 i) Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la SSPD o la  
33 UPME, o sus delegados.

34  
35 El Auditor no tendrá a su cargo la realización de las auditorías semestrales previstas en el  
36 literal (g) del artículo 18 del Proyecto de Resolución.  
37  
38  
39  
40  
41

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 **3.2. Incumplimiento insalvable.**

2  
3 De conformidad con el artículo 25 del Proyecto de Resolución o aquellas que la modifiquen  
4 , adicionen o sustituyan, los siguientes hechos o circunstancias constituyen un  
5 incumplimiento grave e insalvable en la ejecución del Proyecto y obligan al Auditor a  
6 informar respecto de su ocurrencia:

- 7  
8 a) Abandono por parte del adjudicatario de la ejecución del proyecto, dado por la  
9 cesación no justificada de las actividades descritas en el cronograma detallado de  
10 las etapas de construcción del proyecto.  
11 b) Cuando en el informe de que trata el literal a) del Artículo 24 del Proyecto de  
12 Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan el auditor verifique  
13 que el adjudicatario omitió corregir desviaciones, identificadas en el informe previo,  
14 que no corresponden a las características del proyecto definido en el Plan de  
15 Abastecimiento de Gas Natural adoptado por el MME y en los documentos de  
16 selección del inversionista, siendo obligación de este hacerlo.  
17 c) Cuando en uno de los informes de que trata el literal a) del Artículo 24 del Proyecto  
18 de Resolución o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el auditor  
19 verifique que el adjudicatario no corrigió desviaciones en el proyecto, identificadas  
20 en el informe previo, que llevan a que las características técnicas de alguno de los  
21 activos del proyecto sean menores a las requeridas por los estándares y normas  
22 técnicas aplicables. Para el caso de proyectos de transporte de gas los estándares  
23 y normas técnicas aplicables se establecen en el numeral 6 del RUT, o aquellas  
24 normas que lo modifiquen o sustituyan.  
25 d) Cuando el auditor en los informes periódicos que debe realizar de seguimiento del  
26 proyecto en su etapa de implementación determine que de manera definitiva el  
27 mismo no cumplirá lo previsto en los documentos de selección del inversionista en  
28 su proceso de adjudicación y ajustes si fuese el caso.  
29

30 **3.3. Otros aspectos.**

31  
32 De manera adicional, el Auditor deberá:

- 33  
34 a) Estudiar y, de ser el caso, dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte  
35 del Adjudicatario de la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, conforme lo  
36 establecido en el artículo 21 del Proyecto de Resolución y en los términos de los  
37 DSI.  
38  
39 b) Estudiar y, de ser el caso, dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte  
40 del Inversionista de las condiciones técnicas plasmadas en su oferta técnica en el  
41 marco de la convocatoria pública para seleccionar al Inversionista.

**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

- 1  
2 c) Cumplir con lo previsto en estos TRA, el Contrato de Auditoría, la Normatividad  
3 Aplicable y las funciones establecidas en los DSI.  
4

5 El Auditor deberá realizar todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores  
6 prácticas de ingeniería, técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta  
7 naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el  
8 Contrato de Auditoría y los que se desprendan de la Normatividad Aplicable, o las que se  
9 deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Auditoría.

10  
11 **4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA**  
12

13 El plazo total de ejecución del Contrato de Auditoría corresponderá al tiempo que transcurra  
14 entre la fecha de iniciación de la ejecución de la Auditoría y la fecha efectiva de terminación  
15 del Contrato de Auditoría.  
16

17 La fecha de iniciación de la ejecución de la Auditoría será aquella en que la UPME apruebe  
18 las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Contrato de Auditoría. No  
19 obstante, en caso de que la Normatividad Aplicable o los DSI requieran alguna actuación  
20 del Auditor con anterioridad a dicha fecha, el Auditor seleccionado estará obligado a  
21 realizarla, como el recibo del cronograma y la curva S en forma previa a la oficialización del  
22 IAE al Inversionista en los términos del literal g) del artículo 16 del Proyecto de Resolución  
23 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.  
24

25 La fecha efectiva de terminación del contrato de Auditoría ocurrirá después de seis (6)  
26 meses de la Fecha Real de Puesta en Operación, siempre y cuando la UPME apruebe el  
27 informe final del Auditor, en los términos de la Cláusula 15 del Contrato de Auditoría.  
28

29 El Auditor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en  
30 Operación del Proyecto, para entregar a la UPME su informe final.  
31

32 **5. CONDICIONES GENERALES**  
33

34 **5.1. Consulta de los TRA**  
35

36 Los Términos de Referencia para la Selección del Auditor podrán ser descargados, de  
37 manera gratuita de la página web de la UPME y no tendrán costo alguno.  
38  
39  
40  
41

**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

1 **5.2. Aclaraciones a los presentes TRA**

2  
3 Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus  
4 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y  
5 solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las  
6 cuales se refieren.

7  
8 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes  
9 Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la  
10 consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado.  
11 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los interesados y al  
12 público en general a por medio de la página WEB de la UPME.

13  
14 **5.3. Plazo para efectuar consultas**

15  
16 Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de  
17 Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del  
18 Numeral 7.9.

19  
20 **5.4. Correspondencia**

21  
22 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,  
23 dirigidas al Director(a) General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública GN No.  
24 [ ].

25  
26 Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico  
27 [correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co), en medio digital editable.

28  
29 A partir de la presentación de las Ofertas por parte de los Oferente el intercambio de  
30 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

31  
32 **5.5. Adendas a los TRA**

33  
34 Si la UPME considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá  
35 Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la página WEB.  
36 Las Adendas a los presentes Términos de Referencia formarán parte integrante de los  
37 mismos y serán vinculantes para todos los interesados.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1  
2 **5.6. Comunicaciones a los Oferentes**  
3

4 Todas las comunicaciones dirigidas a los Oferentes se harán a través del representante que  
5 puede ser el Representante legal o del Apoderado, según corresponda, a través de la  
6 Plataforma Tecnológica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete  
7 la transmisión, entendiéndose por bien efectuada la notificación al Representante Legal o  
8 del Apoderado registrado ante la UPME.  
9

10 A partir de la presentación de la Oferta por parte de los Oferentes, el intercambio de  
11 comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos  
12 que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una  
13 circular en su página web, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.  
14

15 **5.7. Idioma**  
16

17 A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de  
18 Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos  
19 relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o  
20 acompañados de traducción al idioma castellano, efectuada por traductor oficial autorizado  
21 para ello, conforme a la Normatividad Aplicable. En caso de que se advierta alguna  
22 discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el  
23 texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado  
24 originalmente en dicho idioma o se haya aportado traducción oficial del mismo.  
25

26 En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los  
27 presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta,  
28 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.  
29

30 **5.8. Cronograma**  
31

32 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que  
33 se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así  
34 lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41



**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

1

<b>CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN Auditor 01-2022</b>		
	<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
1.	Publicación Consulta Términos de Referencia	16 junio 2022
2.	Fecha límite para Consultas sobre los Términos de Referencia	30 Junio 2022
3.	Fecha límite para Aclaraciones sobre los Términos de Referencia y Publicación.	15 Julio 2022
4.	Fecha límite para Consultas sobre los Términos de Referencia	5 de agosto de 2022
5.	Fecha límite para Aclaraciones sobre los Términos de Referencia y Publicación de la versión final de los DSI	17 Agosto 2022
6.	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica	Por determinar por la UPME
7.	Capacitación Plataforma Tecnológica	Por determinar por la UPME
8.	Presentación de Sobres No. 1 y 2 (Desde la 00:01 a las 12:00)	Por determinar por la UPME
9.	Plazo máximo de notificación de resultados de revisión y evaluación del Sobre No.1 a los Proponentes	Por determinar por la UPME
10.	Selección del Auditor	Por determinar por la UPME
11.	Firma del Contrato de Auditoría	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la selección del Auditor o a la celebración del Contrato de Fiducia, lo último que ocurra.
12.	Entrega y Aprobación de las Garantías del Auditor	Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato de Auditoría con el Patrimonio Autónomo.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1  
2 **5.9. Derecho que se otorga al Auditor**  
3

4 La Firma Auditora Seleccionada obtiene por el hecho de dicha selección el derecho a  
5 suscribir el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria como vocera del Patrimonio  
6 Autónomo, de conformidad con la minuta del mismo que obra como **Anexo 1** a estos TRA.  
7 Cabe resaltar que el texto original, que hace parte integral de los DSI y de estos TRA sólo  
8 podrá ser modificado para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá  
9 ser puesto en conocimiento de la UPME para su aprobación.

10  
11 El derecho a suscribir el Contrato de Auditoría está sujeto a las condiciones resolutorias  
12 que se relacionan a continuación:  
13

- 14 a) Si la Convocatoria Pública del Proyecto se declara desierta;  
15 b) Si la CREG no oficializa el IAE (según este término se define en las disposiciones  
16 relevantes) al Inversionista;  
17 c) Si el Auditor seleccionado incumple las obligaciones de información establecidas en la  
18 Sección 6.7 de estos TRA, o  
19 d) Si, en cualquier momento entre la selección como Auditor y la suscripción del Contrato  
20 de Auditoría, el Auditor seleccionado llegare a tener o conflicto de intereses o  
21 participación en el Adjudicatario o sus contratistas en los términos de la Sección 6.7 de  
22 estos TRA.  
23

24 En caso de verificarse alguna de las condiciones mencionadas, se entiende que se extingue  
25 el derecho del Auditor seleccionado a suscribir el Contrato de Auditoría y no hay lugar a  
26 retribución o compensación alguna a favor de la Firma Auditora Seleccionada con ocasión  
27 de este Proceso de Selección por parte de la UPME, el MME, la Fiduciaria, el Inversionista,  
28 ni cualquier otra Persona.  
29

30 **5.10. Condición Suspensiva**  
31

32 La ejecución del Contrato de Auditoría, así como la remuneración prevista en el mismo, se  
33 encuentra sometido a la condición suspensiva consistente en la ocurrencia de la Fecha de  
34 Inicio de Auditoría (según este término se define en la Minuta del Contrato de Auditoría). Si  
35 dicha condición no se cumple en los términos previstos en el Contrato de Auditoría y la  
36 Normatividad Aplicable, no habrá lugar a retribución o compensación alguna a favor del  
37 Auditor con ocasión del Contrato de Auditoría por parte de la UPME, el MME, la Fiduciaria,  
38 el Patrimonio Autónomo, el Adjudicatario del Proyecto, ni cualquier otra Persona.  
39  
40  
41

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1  
2 **5.11. Confidencialidad**

3  
4 La Firma Auditora Seleccionada deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad previsto  
5 en el **Anexo No. 2** de estos TRA.

6  
7 **6. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

8  
9 **6.1. Personas que pueden presentar Oferta (Ofertantes)**

10 Podrán presentar Ofertas:

- 11  
12  
13 a) Las Personas que sean, a la vez, una Firma Habilitada para Planta y una Firma  
14 Habilitada para Gasoducto, o  
15 b) Un Consorcio conformado por, como máximo, una Firma Habilitada para Planta y una  
16 Firma Habilitada para Gasoducto.

17  
18 **6.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Oferente**

19  
20 Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la UPME y los Oferentes se  
21 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado.

22  
23 Cada Oferente indicará quién es su Representante Legal o su apoderado, de haberlo  
24 designado. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras deberán designar para la  
25 presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia y presentar junto con la  
26 Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los  
27 requisitos legales. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, todos sus integrantes  
28 designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante y su  
29 suplente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento a lo previsto en la Sección 7.1 del  
30 presente documento

31  
32 El Representante Legal del Oferente o el apoderado según sea el caso deberá estar  
33 expresamente facultado por el Oferente para:

- 34  
35 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma Tecnología.  
36 b) Presentar la Oferta obligando al Oferente.  
37 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los  
38 documentos presentados de la Oferta y, en general, con todos los documentos y  
39 trámites relacionados con los presentes TRA.  
40 d) Responder en nombre y representación del Oferente y con efecto vinculante para este  
41 último, todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

- 1 e) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente en la dirección  
2 electrónica o física que se indique en el documento.  
3 f) Suscribir el Contrato de Auditoría y el Acuerdo de Confidencialidad, en caso de que el  
4 Oferente resulte seleccionado como Auditor.  
5

6 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo  
7 suficientemente amplias para que pueda obligar al Oferente con la presentación de la  
8 Propuesta a través de la Plataforma Tecnológica, en su nombre y representación, la carta  
9 de presentación de la Oferta y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal  
10 como se establece en los presentes TRA. Dichas facultades también deberán comprender  
11 las necesarias para representar ampliamente al Oferente en las audiencias y en general en  
12 las actuaciones del Proceso de Selección.  
13

14 En el evento de que el Representante Legal del Oferente no cuente de manera amplia con  
15 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del  
16 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la  
17 Oferta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual  
18 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral, sin limitación ni restricción  
19 alguna, e indicar el nombre y documento de identidad del Representante Legal a quien se  
20 le otorgan dichas facultades.  
21

22 En caso de que el Oferente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que  
23 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes  
24 indicadas; ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y  
25 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de  
26 no ser así, deberá presentar la correspondiente autorización del órgano social competente.  
27 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el  
28 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, número de  
29 teléfono y dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se  
30 realice en la Plataforma Tecnológica.  
31

32 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá  
33 presentarse en el Sobre No. 1 y deberá contener las facultades de representarlo en los  
34 términos de este numeral. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal  
35 en Colombia, estas facultades se podrán acreditar mediante la presentación del certificado  
36 de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.  
37

38 El nombramiento de un nuevo Representante Legal o apoderado sólo será válido frente a  
39 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que se actualice en la Plataforma  
40 Tecnológica.  
41

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1  
2 **6.3. Otorgamiento de poderes**  
3

4 Todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable vigente al momento de  
5 su otorgamiento. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en  
6 Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la presentación del certificado de  
7 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Las sociedades  
8 extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal  
9 con los documentos equivalentes en su respectiva jurisdicción.

10  
11 Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser presentados conforme a lo establecido  
12 en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.  
13

14 **6.4. Comunicaciones al Oferente**  
15

16 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante  
17 Legal o Apoderado mediante correo electrónico o la Plataforma Tecnológica. La notificación  
18 quedará surtida a partir de la fecha de constancia de recibido del correo electrónico o  
19 certificado de cargue de la comunicación en la plataforma tecnológica, según sea el caso.  
20 Las notificaciones se surtirán en los términos del artículo 67 y siguientes del CPACA-Ley  
21 1437 de 2011.  
22

23 **6.5. Estudios propios del Oferente**  
24

25 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas para el presente Proceso de  
26 Selección en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas,  
27 entrevistas y otros.  
28

29 **6.6. Responsabilidad**  
30

31 La presentación de una Oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del  
32 Oferente en cuanto a que la presentación de la misma no se encuentra limitada por ningún  
33 documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte de la Nación  
34 Colombiana, el MME, la CREG, la SSPD, la UPME o cualquier dependencia o entidad  
35 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las  
36 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita, memorando  
37 informativo, documentos descriptivos o de cualquier otra forma.  
38

39 Ni la recepción de los Términos de Referencia por parte de las personas interesadas en el  
40 proceso, ni cualquier información proporcionada en desarrollo del Proceso de Selección, o  
41 comunicada posteriormente a cualquier parte u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita,

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 con respecto al Proceso de Selección, el Proyecto o la Auditoría, debe o puede considerarse  
2 como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de  
3 cualquier Persona u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados,  
4 asesores, agentes y/o representantes.

5  
6 La responsabilidad enunciada en el presente Numeral comprende también la información  
7 que se proporcione a través de Aclaraciones, Adendas, o de cualquier otra forma de  
8 comunicación.

9  
10 El Oferente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la Normatividad  
11 Aplicable y que acepta y conoce todo el contenido de los TRA y los DSI.

12  
13 En ese sentido, se entenderá que quien presente una Oferta:

- 14  
15 a) Entiende el marco legal y regulatorio del Plan de Abastecimiento de Gas Natural y el  
16 contexto, objeto y especificaciones del Proyecto y de la Auditoría. En consecuencia,  
17 reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Auditoría que eventualmente pueda  
18 llegar a firmar no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la  
19 CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores  
20 y agentes.  
21 b) Exime a La Nación, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad  
22 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, de toda responsabilidad –presente o  
23 futura– derivada del Proceso de Selección y de cualquier documento o información que  
24 se hubiere puesto a disposición, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios,  
25 empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber  
26 tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su  
27 inclusión u omisión en los presentes TRA.

28  
29 **6.7. Documentos expedidos en Colombia**

30  
31 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber  
32 sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de presentación  
33 de la Propuesta.

34  
35 Lo anterior no es aplicable para los documentos en los que se acredite el cumplimiento de  
36 la experiencia requerida en estos DSI.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1  
2  
3 **6.8. Documentos expedidos en el exterior**  
4

5 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir  
6 con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación  
7 no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación de la Propuesta.  
8

9 **6.9. Inhabilidades e Incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada**  
10

11 El Auditor no podrá tener participación alguna en el Inversionista y sus contratistas y  
12 subcontratistas (o en sus miembros, tratándose de consorcios), ya sea en calidad de matriz,  
13 filial, subsidiaria o subordinada.  
14

15 Para tales efectos, se entiende que el Auditor tiene una “participación” en el Inversionista o  
16 un contratista o subcontratista del mismo en los siguientes eventos: (a) el evento en el que  
17 el Inversionista (o alguno de sus miembros, de ser un Consorcio) sea o llegue a ser una  
18 sociedad matriz, controlante, filial, subsidiaria o subordinada del Auditor (o uno de sus  
19 miembros, tratándose de Consorcios), o (b) si cualquiera de los contratistas o  
20 subcontratistas del Inversionista (o sus miembros, tratándose de contratistas o  
21 subcontratistas que sean Consorcios) es, o llegue a ser, matriz, filial, controlante,  
22 subsidiaria o subordinada del Auditor (o uno de los miembros del Auditor, si éste fuera un  
23 Consorcio).  
24

25 La Firma Auditora Seleccionada tendrá la obligación de informar a la UPME, una vez ésta  
26 haya publicado el informe de adjudicación del Proyecto, y bajo la gravedad del juramento:  
27

- 28 a) Si el Auditor seleccionado (o sus integrantes, en el caso de Consorcios) tiene  
29 participación en el Inversionista o sus contratistas y subcontratistas, en los términos  
30 aquí expuestos, y  
31 b) Cuáles son las relaciones contractuales que el Auditor (o sus integrantes, en el caso de  
32 Consorcios) con el Inversionista y/o sus integrantes (tratándose de Consorcios), con  
33 corte a la fecha de selección del Adjudicatario.  
34

35 El incumplimiento de estas obligaciones de información, así como la ausencia de veracidad  
36 de la información suministrada, darán lugar a la ejecución de la Garantía de Seriedad y  
37 conllevarán que la Firma Auditora Seleccionada pierda el derecho a suscribir el Contrato de  
38 Auditoría.  
39  
40  
41

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1  
2 **6.10. Continuidad de Personal**  
3

4 Para tener derecho a suscribir el Contrato de Auditoría, así como a los pagos allí previstos,  
5 el personal propuesto por el Oferente en el Sobre 1 (director y grupo básico de  
6 profesionales) deberá (i) corresponder con el personal presentado al CNOG dentro del  
7 proceso de conformación de la Lista de Auditores; (ii) realizar las actividades a su cargo de  
8 manera directa, y (iii) tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido  
9 asignado.

10  
11 Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la persona propuesta inicialmente  
12 ante el CNOG, el Auditor deberá asignar personas con calificación igual o superior a las  
13 pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases  
14 del proceso de selección del CNOG. De dicha asignación se dará aviso a la UPME dentro  
15 de los 5 días siguientes.

16  
17 En cada uno de los informes, el Auditor seleccionado deberá informar cada uno de los  
18 profesionales incluidos en su Oferta, indicando su dedicación profesional para la Auditoría.  
19 El cumplimiento de estas obligaciones serán una condición para la aprobación la facturación  
20 y pago.

21  
22 **6.11. Oferta condicionada**  
23

24 No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos TRA o sujetas a  
25 condición. En caso de que la Oferta formule condiciones diferentes a las establecidas, la  
26 misma se rechazará.

27  
28 **6.12. Causales de rechazo de las Ofertas**  
29

30 Serán causales expresas de rechazo de las Propuestas cuando: (i) Se presente una  
31 Propuesta condicionada; (ii) El Oferente que no cumpla lo establecido en el numeral 6.1 de  
32 los presentes TRA, o (iii) de ser el caso, cuando el Oferente tenga participación (entendida  
33 ésta en los términos de la Sección 6.9 de estos TRA) en la persona que haya sido  
34 seleccionada como Inversionista.

35  
36 **7. CONTENIDO DE LOS SOBRES No.1 y No.2**  
37

38 **7.1. Contenido del Sobre No. 1**  
39

40 Cada Oferente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica los siguientes  
41 documentos en el Sobre No.1:



**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

- 1  
2 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formato No. 1, suscrita  
3 por su Representante Legal o por el apoderado;  
4 b) La Garantía de Seriedad, en los términos establecidos en la Sección 7.3.  
5 c) Documentos corporativos:

6  
7 - *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia:* (i) El certificado de existencia y  
8 representación legal del Oferente en el cual conste que el término de vigencia mínimo  
9 de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta en  
10 Operación; y (ii) la autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1  
11 y No. 2, en caso de ser requerida estatutariamente.

12  
13 - *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior:* (i) Documentos que acrediten su  
14 existencia y representación legal; (ii) sus estatutos, y (iii) autorización del órgano  
15 competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2, en caso de ser requerida.

16  
17 - *Para consorcios:* (i) Documento de constitución del Consorcio suscrito por los  
18 representantes legales de cada uno de sus integrantes, el cual deberá contener: (1) el  
19 objeto del Consorcio; (2) los nombres de los integrantes del Consorcio; (3) el porcentaje  
20 de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, quienes en todo  
21 caso serán solidariamente responsables por las obligaciones del Oferente y como  
22 Auditor; (4) el término de duración del Consorcio, que deberá comprender por lo menos  
23 hasta la Fecha de Puesta en Operación más tres (3) años; (5) el nombre de los  
24 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (6) el nombre del  
25 Representante del Consorcio y su suplente, y (7) los documentos que acrediten la  
26 existencia y representación de los integrantes del Consorcio, junto con el documento  
27 del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, en caso de ser  
28 requerido.

- 29  
30 d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o, si no estuviere obligado a tenerlo, por el  
31 Representante Legal, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de  
32 aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no  
33 inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002. En el  
34 evento en que el Oferente sea un consorcio esta obligación deberá ser cumplida por  
35 cada uno de sus integrantes. Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia no  
36 están obligadas a presentar este documento.

37  
38 **7.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

39  
40 Cada Oferente debe presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2. La  
41 Propuesta Económica deberá especificar el valor de la Oferta en pesos, moneda legal

**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

1 colombiana. Cada Oferente deberá indicar el valor mensual de sus honorarios para la  
2 Auditoría de manera desagregada antes de IVA. El Impuesto al Valor Agregado se calculará  
3 automáticamente.

4  
5 Los honorarios se ajustarán en la forma indicada en el Contrato de Auditoría.  
6

7 **7.3. Garantía de Seriedad**

8  
9 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Oferta, y la suscripción del  
10 Contrato de Auditoría en los términos indicados en estos TRA, el Oferente deberá presentar  
11 la Garantía de Seriedad conforme a lo dispuesto en esta Sección. Como beneficiario de la  
12 respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME”.

13  
14 Con respecto a la Garantía de Seriedad aplicarán las siguientes reglas:

- 15  
16 a) La Garantía de Seriedad deberá ser una garantía bancaria expedida por una Entidad  
17 Financiera de Primera Categoría. Se admitirán, también, cartas de crédito *stand-by*  
18 emitidas en Colombia o en el exterior; en este último caso, se requerirá de un banco  
19 avisador o confirmador con domicilio en Colombia.  
20 b) Deberá cubrir como mínimo la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS  
21 MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)  
22 c) La Garantía de Seriedad deberá estar vigente hasta, por lo menos, seis (6) meses  
23 después de la fecha límite de presentación de la Oferta y, en todo caso, debe  
24 mantenerse vigente hasta la firma del Contrato de Auditoría  
25 d) Cada vez que se requiera, la UPME podrá, con una anticipación de 5 días calendario,  
26 solicitar una prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad indicando el período por  
27 el cual se requiere la prórroga. En ese caso el Oferente deberá presentar el documento  
28 de prórroga o una nueva Garantía de Seriedad, con anticipación no menor a dos Días  
29 Hábiles al vencimiento de la Garantía de Seriedad. Las prórrogas no podrán exceder  
30 seis (6) meses adicionales.

31  
32 El objeto de la Garantía de Seriedad será:

- 33  
34 a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Oferta que formula el Oferente a la UPME,  
35 de conformidad con los Términos de Referencia del Auditor;  
36 b) Garantizar la suscripción, por parte del Oferente, en caso de resultar seleccionado, del  
37 Contrato de Auditoría con el Patrimonio Autónomo en el evento en el que la CREG  
38 oficialice el Ingreso Anual Esperado del Adjudicatario;  
39 c) Garantizar la veracidad de la declaración que haga el Oferente en cumplimiento de la  
40 Sección 6.9 de estos TRA.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 d) Garantizar la prórroga de la Garantía de Seriedad cuando lo solicite la UPME de  
2 acuerdo con lo previsto en estos TRA.

3  
4 La Garantía de Seriedad presentada por los Oferentes no seleccionados les será devuelta,  
5 a solicitud de los mismos, con posterioridad a la Fecha de Cierre. En el caso en que el  
6 Auditor inicialmente seleccionado deba ser reemplazado por presentarse una inhabilidad o  
7 conflicto de intereses con el Inversionista en los términos indicados en los numerales 2,  
8 5.10 y 6.9 de estos Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad será devuelta al  
9 Auditor inicialmente seleccionado, sin que haya lugar al cobro de la misma.

10  
11 La Garantía de Seriedad deberá regirse por las leyes colombianas cuando se trate de  
12 garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en Colombia. Cuando se trate  
13 de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor de la garantía  
14 constituida deberá sin ninguna condición cubrir el valor en pesos de la garantía y ser exigible  
15 de acuerdo con las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC  
16 Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que  
17 las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos  
18 de América. Cuando se trate de garantías bancarias o cartas de crédito *stand-by* emitidas  
19 por entidades financieras colombianas o del exterior, deberán ser pagaderas a primer  
20 requerimiento.

21  
22 La Garantía de Seriedad deberá prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver  
23 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el  
24 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad. Las controversias  
25 sobre garantías otorgadas en el exterior deberán someterse a decisión definitiva bajo las  
26 reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, por uno o  
27 más árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas

28  
29 **7.4. Forma de entrega de la Oferta**

30  
31 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser  
32 presentados en la Plataforma Tecnológica que para el efecto la UPME ponga a disposición  
33 de los Oferente. Únicamente en caso de contingencia se deberán presentar documentos  
34 en forma personal, caso en el cual no se aceptarán ni recibirán documentos que le sean  
35 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1  
2  
3 **7.5. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad**  
4

5 La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente a través de la  
6 Plataforma Tecnológica y la misma estar firmada digitalmente por la Entidad Financiera de  
7 Primera Categoría o banco avisador o confirmador. La Garantía de Seriedad debe ser  
8 expedida a través de documento electrónico integral con valor legal y técnicamente  
9 asegurado mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer  
10 mecanismos tecnológicos que permitan la verificación de la validez, integridad y completitud  
11 de la Garantía de Seriedad.

12  
13 El emisor y/o el avisador o confirmador de la Garantía de Seriedad deberá haber informado  
14 previamente a la UPME a través del correo electrónico: [correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co), un  
15 número de contacto telefónico o virtual para que la UPME pueda formular cualquier  
16 requerimiento, consulta o confirmación, así como para verificar la validez, idoneidad,  
17 suficiencia, completitud y demás características de la Garantía de Seriedad, en caso de que  
18 la UPME lo estime necesario o conveniente.

19  
20 No se recibirán Garantías de Seriedad en medio físico.

21  
22 **7.6. Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de**  
23 **los Documentos de Selección del Inversionista**  
24

25 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la  
26 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento de la Normativa Aplicable y de  
27 todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables al  
28 Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen en la República de Colombia.

29  
30 Así lo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en los documentos de presentación  
31 de la Oferta.

32  
33 **7.7. Costo de la preparación y presentación de la Oferta**  
34

35 El Oferente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,  
36 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los  
37 documentos o informaciones incluidas en su Oferta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier  
38 dependencia de éste, ni la UPME, ni sus empleados, funcionarios o asesores, serán  
39 responsables por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el Proceso  
40 de Selección o su resultado.  
41

**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA FIRMA AUDITORA SELECCIONADA**

**8.1. Registro de Oferentes y presentación de Ofertas**

Los interesados en participar deberán solicitar ante la UPME, a través del correo electrónico [convocatoriasgasnatural@upme.gov.co](mailto:convocatoriasgasnatural@upme.gov.co) y de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma Tecnológica y hacer la presentación de su Propuesta, identificando en el asunto de la solicitud la Convocatoria Pública UPME GN No. 01 – 2022.

La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Oferente y dichos datos serán registrados por la UPME y al correo electrónico indicado se le comunicara el usuario y su respectiva contraseña asignada, para que el Oferente realice su actualización. El Oferente será el único responsable de la administración y custodia de su contraseña.

La verificación documental de la representación legal del Oferente se realizará en el proceso de evaluación de la Oferta y no con la solicitud de registro.

Las Ofertas serán presentadas por los Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica en la fecha y hora establecida en el Cronograma.

**8.2. Evaluación del Sobre No. 1**

Una vez recibidas las diferentes Ofertas, la UPME verificará lo siguiente:

- a) Que el Oferente se encuentre conformado según lo establecido en el numeral 6.1 de los presentes TRA;
- b) Que los documentos presentados en el Sobre No. 1 cumplan con lo indicado en estos TRA;

La UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No. 1, en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente no es (o el Consorcios no está conformado por) una Firma Habilitada para Planta y una Firma Habilitada para Gasoducto.
- b) Cuando se compruebe que hayan adjuntado documentos falsos;
- c) Cuando no haya sido posible verificar la validez, integridad y completitud de la Garantía de Seriedad;
- d) Por no subsanarse oportunamente el contenido del Sobre No. 1.

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos  
2 Oferentes podrán presentar sus observaciones a más tardar el siguiente Día Hábil.

3  
4 Los Proponentes podrán subsanar el Sobre No. 1 a través de la Plataforma Tecnológica,  
5 dentro del plazo que le fije la UPME para el efecto, el cual no podrá ser superior a cinco (5)  
6 Días Hábiles, contados a partir del Día Hábil siguiente a la solicitud.

7  
8 Solo se entenderán habilitados para continuar en el proceso los Oferentes cuyo Sobre No.  
9 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en consecuencia, solo en este evento,  
10 podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en desarrollo de la audiencia pública de  
11 adjudicación de que trata el numeral 9 de los presentes TRA.

12  
13 **8.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

14  
15 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente  
16 Proceso de Selección, se realizará la audiencia pública de adjudicación. La citada audiencia  
17 se realizará de manera virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina.  
18 El contenido del Sobre No. 2, es decir los honorarios mensuales del Auditor, no será  
19 subsanable.

20  
21 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos  
22 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes”.

23  
24 **8.4. Evaluación de la Oferta y designación de Firma Auditora Seleccionada**

25  
26 Aquel Oferente cuyo sobre No.1 haya sido declarado como No Conforme, por cualquier  
27 motivo, no le será tenida en cuenta su Oferta Económica.

28  
29 El Sobre No. 2 deberá presentarse en pesos, moneda legal colombiana, indicando el valor  
30 mensual de los honorarios antes de IVA y el valor del IVA sin cifras decimales.

31  
32 Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien  
33 haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

34  
35 El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de  
36 ejecución del proyecto.

37

**Documento de Trabajo  
15 de julio de 2022**

1 Si en desarrollo de la audiencia de adjudicación, se presenta empate entre dos o más  
2 Ofertas, los Oferentes cuyas Ofertas hayan resultado empatadas deberán presentar a  
3 través de la Plataforma Tecnológica, dentro de los quince (15) minutos siguientes una  
4 nueva Oferta Económica. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema  
5 hasta que se designe como Firma Auditora Seleccionada al Oferente cuya Oferta  
6 Económica sea la de menor valor. Si el empate persiste después de cinco (5) rondas de  
7 desempate, se seleccionará la última Oferta Económica del primer Proponente que haya  
8 presentado su Propuesta inicial a través de Plataforma Tecnológica (sin tener en cuenta las  
9 nuevas Ofertas Económicas presentadas como consecuencia de la existencia de cualquier  
10 empate) será seleccionado como Auditor.

11  
12 **9. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**

13  
14 En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el Cronograma, se  
15 procederá a habilitar la visualización de los Sobres No. 2 que fueron presentados por los  
16 Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica y cuyo Sobres No. 1 hayan sido declarados  
17 “Conformes”.

18  
19 La UPME indicará la primera Oferta seleccionada y la que le sigue en orden, quien será el  
20 Auditor en el caso en que el Auditor inicialmente seleccionado deba ser reemplazado por  
21 presentarse una inhabilidad o conflicto de intereses con el Inversionista en los términos  
22 indicados en los numerales 2, 5.10 y 6.9 de estos Términos de Referencia.

23  
24 **10. ACTA DE ADJUDICACIÓN**

25  
26 Concluido el proceso de adjudicación, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia  
27 del desarrollo de la audiencia pública de adjudicación, allí se mencionarán entre otros  
28 detalles, cuáles fueron los Oferentes, el método de selección, las ofertas económicas y las  
29 decisiones adoptadas.

30  
31 El acta de adjudicación será firmada por el director de la UPME o quien este delegue y el  
32 grupo evaluador, se notificará de conformidad con el artículo 202 del CPACA y contra ella  
33 no procede recurso de reposición, quedando en firme finalizada la audiencia.

34  
35 El acta de adjudicación será firmada por el Director General de la UPME o quien este  
36 delegue y el Secretario General de la UPME.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

## **11. DECLARATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

La UPME podrá declarar desierto esta Proceso de Selección cuando: (i) ninguno de los Oferentes presente un Sobre No. 1 que sea declarado como conforme; o (ii) no se presenten Ofertas válidas en los términos de estos DSI.

Ocurrido lo anterior, la UPME podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

## **12. FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**



**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

**FORMATO No. 1, Carta de Presentación Sobre No. 1**

**(Numeral 9.1 de los Términos de Referencia)**

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME GN Auditor 01–2022. Selección de una firma auditora del proyecto de Infraestructura de Importación del Pacífico.

Oferente: \_\_\_\_\_

Asunto: Sobre con Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Auditor del Proyecto de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

a. La Garantía de Seriedad emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría en los términos establecidos en el literal (b) de la sección 7.1.

b. Documentos Corporativos:

(i) *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia: (i) El Certificado de existencia y representación legal del Oferente en el cual conste que el término de vigencia mínimo de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta en Operación; y (ii) la autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida estatutariamente).*

(ii) *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior: (i) Documentos que acrediten su existencia y representación legal; (ii) sus estatutos; y (iii) autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida).*

(iii) *Para consorcios: (i) Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (1) el objeto del Consorcio; (2) los nombres de los integrantes del Consorcio; (3) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, quienes en todo caso serán solidariamente responsables por las*

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 *obligaciones del Oferente; (4) el término de duración del Consorcio, que*  
2 *deberá comprender por lo menos hasta la Fecha de Puesta en*  
3 *Operación más tres (3) años; (5) el nombre de los representantes*  
4 *legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (6) el nombre del*  
5 *Representante del Consorcio y su suplente; y (7) los documentos que*  
6 *acrediten la existencia y representación de los integrantes del*  
7 *Consorcio, junto con el documento del órgano competente donde*  
8 *autoriza la firma del acuerdo consorcial (en caso de ser requerido) y el*  
9 *cumplimiento de las obligaciones allí adquiridas.]*

- 10  
11 c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los  
12 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener  
13 aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes  
14 parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no  
15 inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002).

16  
17 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
18 veraz y que como Oferente declaramos conocer, aceptar y cumplir la Normatividad  
19 Aplicable y todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas  
20 aplicables al Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen en la República de  
21 Colombia

22  
23 El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, número de teléfono, correo  
24 electrónico y Fax a donde se puede remitir o enviar comunicaciones relacionadas con esta  
25 Oferta; así mismo, autorizamos la notificación electrónica de las decisiones que deban ser  
26 notificadas, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 del Código de  
27 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual  
28 suministramos la siguiente información::

29 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del  
30 correo electrónico"]

31 Cordialmente,

32 [Firma del Representante Legal o apoderado del Oferente]

33 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

34 [Indicar cargo del Firmante]

35 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Oferente"]

36 [Indicar nombre del Oferente]

37

38

**Documento de Trabajo**  
**15 de julio de 2022**

1 **13. LISTA DE ANEXOS**

2 Anexo 1. Minuta del Contrato de Auditoría que corresponde al Anexo 5 de los DSI.

3 Anexo 2. Acuerdo de Confidencialidad que corresponde al Anexo 6 de los DSI.

4